

### Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 117

Miércoles, 20 de junio de 2018

Pág. 29797

#### **III. OTRAS DISPOSICIONES**

### CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

EXTRACTO de la Orden de 6 de junio de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Galicia para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el curso 2018/19.

BDNS (Identif.:) 404089.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero. Beneficiarios

Los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Galicia, excepto los centros concertados específicos de educación especial y los centros ordinarios con unidades concertadas de educación especial.

Segundo. Objeto

Las ayudas tienen como objeto atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en las correspondientes unidades concertadas, entendiendo por éste aquel alumnado que requiera determinados apoyos y atenciones específicas derivadas de discapacidad motora, sensorial, intelectual o trastornos generalizados del desarrollo y de la conducta, en aquellos aspectos que no estén ya cubiertos por el concierto educativo, a lo largo del curso escolar 2018/19.

Las ayudas podrán emplearse para los fines de contratación de personal complementario, reparaciones, mantenimiento y obras o instalaciones menores de cuantía no superior al 15 % de la ayuda, compra de material específico ordinario no inventariable y adquisición de material específico inventariable.

Tercero. Bases reguladoras

Están aprobadas por la Orden de 6 de junio de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de







## Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 117

Miércoles, 20 de junio de 2018

Pág. 29798

Galicia para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el curso 2018/19.

Cuarto. Importe

Las ayudas económicas para los niveles de educación infantil, de primaria y de educación secundaria obligatoria se tramitarán con cargo a la partida presupuestaria 10.60.422A.482.3, por una cuantía total máxima de 95.845 euros para el período septiembre-diciembre del año 2018 y de 191.689 euros para el período enero-agosto de 2019.

Para el nivel de formación profesional, incluida la formación profesional básica, se tramitarán con cargo a la aplicación presupuestaria 10.60.422M.482.3, por una cuantía total máxima de 4.155 euros para el período septiembre-diciembre del año 2018 y de 8.311 euros para el período enero-agosto de 2019.

Ambas partidas irán destinadas a:

- Contratación de persoal complementario: logopeda, fisioterapeuta, ayudante/a técnico/a educativo/a, psicólogo/a, pedagogo/a, trabajador/a social, educador/a social, intérprete de la lengua de signos y cuidador/a.
- Reparaciones, mantenimiento y obras o instalaciones menores, de cuantía no superior al 15 % de la ayuda.
  - Compra de material específico ordinario no inventariable.

La adquisición de material inventariable específico para la atención del alumnado con necesidades de apoyo educativo se tramitará con cargo a las partidas presupuestarias:

10.60.422A.780.0, para los niveles de educación infantil, de primaria y de educación secundaria obligatoria, por una cuantía total máxima de 19.169 euros para el período septiembre-diciembre del año 2018 y de 38.338 euros para el período enero-agosto de 2019.

10.60.422M.780.0, para el nivel de formación profesional, incluida la formación profesional básica, una cuantía total máxima de 831 euros para el período septiembre-diciembre del año 2018 y de 1.662 euros para el período enero-agosto de 2019.







# Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 117

Miércoles, 20 de junio de 2018

Pág. 29799

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 6 de junio de 2018

Román Rodríguez González Conselleiro de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria



